



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2664490

San Marcos, 18 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 037-2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC, con fecha 06 de febrero del 2026; CARTA Nº 907-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 07 de abril del 2026; CARTA Nº 037-2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC, con fecha 27 de abril del 2026; INFORME Nº 3852-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 07 de julio del 2026; CARTA Nº 2095-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 07 de julio del 2026; INFORME Nº 22746-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 08 de julio del 2026; 1249-2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 16 de julio del 2026; CARTA Nº 02-2026-MDSM/HOA/RC, con fecha 20 de julio del 2026; CARTA Nº 2289-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 24 de julio del 2026; CARTA Nº 038-2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC, con fecha 14 de agosto del 2026; CARTA Nº 2602-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 19 de agosto del 2026; CARTA Nº 03-2026-MDSM/HOA/RC, con fecha 27 de agosto del 2026; CARTA Nº 2766-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 04 de setiembre del 2026; CARTA Nº 04-2026-MDSM/HOA/RC, con fecha 04 de setiembre del 2026; INFORME Nº 5433-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 10 de setiembre del 2026; INFORME Nº 33118-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 17 de setiembre del 2026; INFORME LEGAL Nº 1795-2026-MDSM-OGAJ, con fecha 18 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2564394, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.6.** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.7.** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **209.8.** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con fecha 31/07/2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G**, en su ARTICULO PRIMERO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394, por el monto total de inversión de **S/ 1,847,845.66 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con 66/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, con fecha 09/10/2024, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-312-2024-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394, al CONSORCIO PUTACA.

Que, con fecha 25/11/25, se suscribe el **CONTRATO Nº 332-2024-MDSM/GM** derivada de la **A.S.-SM-312-2024-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PUTACA, conformado por las empresas FORLANZ S.R.L. – RUC Nº 20607473260, y SERVICIOS ESPECIALIZADOS MR ANCASH S.R.L. – RUC Nº 20603812388; cuyo representante común es el SR. CASTRO MEJIA YIMI KIT – DNI Nº 48219272; cuyo monto contractual asciende a **S/ 1,496,308.16 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ocho con 16/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, con fecha 17/12/2024, se suscribe el **CONTRATO Nº 356-2024-MDSM/GM** de la **A.S.-SM-370-2024-MDSM/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN MARCOS, por el monto de **S/ 79,172.50 (Setenta y nueve mil ciento setenta y dos con 50/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **150 días calendarios**, bajo la modalidad de **contrata** y bajo el **ESQUEMA MIXTO**.

Que, con fecha 05/03/2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, donde se ejecutará la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394.

Que, con fecha 05/03/2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, dando inicio la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es 120 días calendarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 01/04/2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394, causada por eventos climatológicos extremos.

Que, con fecha 05/05/2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 01 Y REINICIO DE OBRA Nº 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394, luego de haberse superado las causales que generaron la suspensión.

Que, con fecha 01/07/2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 02, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394, causada por falta de saneamiento del terreno destinado para la captación en el sector Calero.

Que, con fecha 01/08/2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 02 Y REINICIO DE OBRA Nº 02, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394, luego de haberse superado las causales que generaron la suspensión.

Que, con fecha 05/09/2025, se culmina la ejecución de la obra, el cual está indicado en el ACTA DE CULMINACIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394, suscrito el mismo día por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

Que, con fecha 30/09/2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01433-2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394, conformado por:

- Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ Reg. CIP Nº 106206 - Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN Reg. CIP Nº 68079 - Primer Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública
- Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN Reg. CIP Nº 204368 - Segundo Miembro
Sub Gerente de Liquidación de Obras

Que, con fecha 10/11/2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 08/12/2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, mediante el cual el comité de recepción de obra resuelve **RECEPCIONAR LA OBRA**: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394. Ya que la infraestructura se encuentra OPERATIVA Y EN OPTIMAS CONDICIONES.

Que, con fecha 06/02/2026, mediante **CARTA N° 037-2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC**, el representante común del CONSORCIO PUTACA, empresa contratista, presenta a la Entidad la Liquidación de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 07/04/2026, fecha de notificación vía correo electrónico, mediante **CARTA N° 907-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO PUTACA, las observaciones a la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394.

Que, con fecha 27/04/2026, mediante **CARTA N° 037-2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC**, el representante común del CONSORCIO PUTACA, empresa contratista, presenta a la Entidad la subsanación de la Liquidación de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 07/07/2026, mediante **INFORME N° 3852-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con fecha 07/07/2026, fecha de notificación vía correo electrónico, mediante **CARTA N° 2095-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita al representante común de CONSORCIO SAN MARCOS, consultor de la supervisión de obra, la revisión, emisión de sus propios cálculos y emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394.

Que, con fecha 08/07/2026, mediante **INFORME N° 22746-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de conciliación financiera contable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, al Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con fecha 16/07/2026, mediante **INFORME N° 1249-2026-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

monto total de **S/ 1,496,308.16 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ocho con 16/100 soles)**, a favor de la empresa **"CONSORCIO PUTACA"**, teniendo como operador trutitario al proveedor **"FORLANZ SRL"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando como resultado la siguiente información.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-3775 2025-7096 2025-7273 2025-7855 2025-9507	S/ 1,496,308.16	S/ 1,496,308.16	S/ 0.00

Que, con fecha 20/07/2026, mediante **CARTA N° 02-2026-MDSM/HOA/RC**, el representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, consultor de la supervisión de obra, remite las observaciones a la liquidación de contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394.

Que, con fecha 24/07/2026, fecha de notificación vía correo electrónico, mediante **CARTA N° 2289-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO PUTACA, las observaciones a la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394, emitidas por la supervisión de obra.

Que, con fecha 14/08/2026, mediante **CARTA N° 038-2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC**, el representante común del CONSORCIO PUTACA, empresa contratista, presenta a la Entidad la subsanación de la Liquidación de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394, para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 19/08/2026, mediante **CARTA N° 2602-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al representante común de CONSORCIO SAN MARCOS, consultor de la supervisión de obra, el levantamiento de observaciones, y solicita la emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394.

Que, con fecha 27/08/2026, mediante **CARTA N° 03-2026-MDSM/HOA/RC**, el representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, consultor de la supervisión de obra, remite la conformidad de la liquidación de contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394.

Que, con fecha 04/09/2026, mediante **CARTA N° 2766-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común de CONSORCIO SAN MARCOS, consultor de la supervisión de obra, las observaciones al informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394.

Que, con fecha 04/09/2026, mediante **CARTA N° 04-2026-MDSM/HOA/RC**, el representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, consultor de la supervisión de obra, remite el levantamiento de observaciones a la conformidad de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación de contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394.

Que, con fecha de recepción 10 de setiembre del 2026, mediante **INFORME Nº 5433-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2564394. asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

				SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 1,268,057.76	S/ 1,496,308.16		
DEDUCTIVO VINCULANTE				S/ 0.00	S/ 0.00		
ADICIONAL DE OBRA				S/ 0.00	S/ 0.00		
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL				S/ 1,268,057.76	S/ 1,496,308.16		
MONTO TOTAL A VALORIZAR				S/ 1,268,057.76	S/ 1,496,308.16		
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 404,869.86	S/ 477,746.43		
ITEM	CONCEPTO			MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 1,268,057.76	S/ 1,496,308.16	S/ 14,481.02	S/ 17,087.61	
SALDO DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00			
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 1,268,057.76	S/ 1,496,308.16	S/ 14,481.02	S/ 17,087.61	
1	VALORIZACION N° 01	Mar-25	S/ 146,649.44	S/ 173,046.34	S/ 2,053.09	S/ 2,422.65	
2	VALORIZACION N° 02	May-25	S/ 202,256.88	S/ 238,663.12	S/ 2,831.60	S/ 3,341.29	
3	VALORIZACION N° 03	Jun-25	S/ 345,121.60	S/ 407,243.49	S/ 4,141.46	S/ 4,886.92	
4	VALORIZACION N° 04	Ago-25	S/ 359,167.70	S/ 423,817.89	S/ 3,950.84	S/ 4,661.99	
5	VALORIZACION N° 05	Set-25	S/ 214,862.14	S/ 253,537.32	S/ 1,504.03	S/ 1,774.76	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 228,250.40		S/ 2,606.58	
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 1,268,057.76	S/ 1,496,308.16	S/ 14,481.02	S/ 17,087.61	
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

	S/ 14,481.03	S/ 17,087.61
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 14,481.03	S/ 17,087.61

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 1,282,538.79	S/ 1,513,395.77
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV	
	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00	
PENALIDAD VAL 01 (MARZO - 2025)	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00	

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,282,538.79	S/ 1,513,395.77
---------------------------------	------------------------	------------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 230,856.98	
-------------------------------------	---------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,513,395.77	S/ 1,513,395.77
---------------------------------	------------------------	------------------------

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 126,805.78	S/ 149,630.82
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 126,805.78	S/ 149,630.82

(...)

XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, se suscribió el 08 de diciembre del 2026.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, comienza el 09 de diciembre del 2025 y Culmina el 06 de febrero del 2026.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, a la Entidad el 06 de febrero del 2026, cumpliendo con los plazos establecidos en el numeral 209.1 del Art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225.
4. El consultor de la supervisión no ha cumplido con presentar sus propios cálculos dentro del plazo indicado en el numeral 209.1 "(...). Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias". Dicho incumplimiento será evaluado en la etapa de liquidación de contrato de consultoría de la supervisión.
5. Con fecha 07 de abril del 2026, la entidad emite las observaciones a la liquidación presentada por el contratista, cumpliendo con el plazo establecido en el numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E. El contratista subsana las observaciones y reingresa a la entidad el expediente de liquidación de contrato de obra, con fecha 27 de abril del 2026, luego de 20 días de notificadas las observaciones, sin embargo, se ha continuado con el proceso de liquidación de contrato de obra para cumplir con su finalidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

6. La entidad solicitó al consultor de la supervisión la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de obra presentada por el contratista, con fecha 07 de julio del 2026, otorgándole 10 días para su pronunciamiento, obteniendo como resultado las observaciones a la liquidación de contrato de obra, las mismas que fueron remitidas con fecha 24 de julio del 2026 al contratista para la subsanación respectiva, finalmente siendo subsanado con fecha 14 de agosto del 2026 y remitido al consultor de la supervisión con fecha 19 de agosto del 2026.
7. El consultor de la supervisión emite el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra por parte del consultor ingresando a la entidad con fecha 27 de agosto del 2026; dicho informe fue observado por la entidad por no cumplir con el contenido mínimos establecido en la directiva vigente otorgándole 05 días calendarios para la subsanación, quien finalmente subsana el informe de conformidad de la liquidación con fecha 04 de setiembre del 2026; el incumplimiento tanto del plazo como del contenido del informe de conformidad será evaluado en la liquidación de consultoría de supervisión.
8. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394, contando con la conformidad por parte de la supervisión, y habiendo cumplido con los trámites administrativos, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 08 de diciembre del 2026, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2564394, con un costo de ejecución final de **S/ 1,513,395.77 (Un millón quinientos trece mil trescientos noventa y cinco con 77/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - **El monto total de las valorizaciones pagadas**, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,496,308.16 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ocho con 16/100 soles)** Inc. IGV.
 - **Saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios**, es de **S/ 17,087.61 (Diecisiete mil ochenta y siete con 61/100 soles)** Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

- La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, es por el monto total de **S/ 149,630.82 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta con 82/100 soles)**, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

XIII. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento a la "Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos en el marco de la LEY 30225" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

3. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 17 de setiembre del 2026, mediante **INFORME Nº 33118-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutorio del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394, al Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº 1795-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2564394, resulta procedente los fundamentos expuestos en la: **CARTA Nº 037-2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC; CARTA Nº 907-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA Nº 037-**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC; INFORME N° 3852-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA N° 2095-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME N° 22746-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH; 1249-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N° 02-2026-MDSM/HOA/RC; CARTA N° 2289-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJA; CARTA N° 038-2026-CONSORCIOPUTACA-YKCM/RC; CARTA N° 2602-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA N° 03-2026-MDSM/HOA/RC; CARTA N° 2766-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA N° 04-2026-MDSM/HOA/RC; INFORME N°5433-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 33118-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1795-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2564394, siendo su costo de ejecución final S/ 1,513,395.77 (Son: Un Millón Quinientos Trece Mil Trecientos Noventa y Cinco con 77/100 soles) inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 1,496,308.16
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (SALDO)	S/ 17,087.61
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,513,395.77

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** a favor del **CONSORCIO PUTACA**, la suma de S/ 17,087.61 (Son: Diecisiete Mil Ochenta y Siete con 61/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO PUTACA**, la suma de S/ 149,630.82 (Son: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta con 82/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1755-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2664490

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ARCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

